

COMUNICACIÓN ORAL. I CONGRESO INTERNACIONAL NUEVOS TIEMPOS,
NUEVOS SERVICIOS
Universidad de Cádiz - *Università degli Studi di Napoli Federico II*.
Nápoles, (Italia), 28 febrero 2025.

**NULIDAD CONTRACTUAL Y LOS CONTRATOS CONEXOS EN EL ÁMBITO
ODONTOLÓGICO: RESPONSABILIDAD *IN CONTRAHENDO*¹**

Dr. Luis Corpas Pastor
Universidad de Málaga

Grupo de investigación “SEJ163: Historia de las instituciones jurídicas”.

RESUMEN:

Este trabajo aborda el contrato de tratamiento odontológico y su relación con sus contratos conexos, poniendo especial énfasis en la posibilidad de nulidad del contrato principal por defectos en el consentimiento y en la responsabilidad *in contrahendo* derivada de actuaciones previas a la formación del contrato. Por su parte, los contratos conexos, que incluyen el suministro de prótesis dentales, los acuerdos de colaboración profesional y los contratos de crédito al consumo, configuran un entramado jurídico que demanda un análisis integral desde el ámbito del derecho civil, dada la interdependencia funcional entre estos acuerdos y el auge actual de la protección del paciente como consumidor. El texto se estructura en cinco apartados principales. En primer lugar, se examina la naturaleza jurídica del contrato de tratamiento odontológico, analizando su carácter como contrato de servicios sustentado en el consentimiento informado del paciente, elemento clave cuya ausencia o defecto podría dar lugar a la nulidad del contrato. En segundo lugar, se exploran los contratos conexos, definidos como acuerdos funcionalmente vinculados al contrato principal y cuya validez puede depender directamente de la eficacia de este. El tercer apartado se centra en la responsabilidad *in contrahendo*, destacando las obligaciones de información y buena fe durante la fase precontractual, cuya vulneración podría ser hábil para generar una nulidad contractual con derecho a indemnización. En cuarto lugar, se analiza el efecto de una ineficacia o bien una resolución contractual del contrato principal, incluyendo sus consecuencias sobre los contratos conexos, así como las acciones recíprocas de responsabilidad por los daños derivados de estas situaciones. Finalmente, el trabajo concluye con una reflexión sobre la necesidad de una regulación específica en aras de una necesaria seguridad jurídica. La hipótesis principal sostiene que la ausencia o defectos graves en el consentimiento informado del paciente, ya sea por falta de información o por errores inducidos durante la fase precontractual, pueden llevar a la nulidad del contrato principal de tratamiento odontológico. Asimismo, la responsabilidad *in contrahendo*, derivada de la vulneración de los principios de buena fe o del incumplimiento de los deberes precontractuales exigibles, puede justificar tanto la reparación de los daños como la ineficacia del contrato principal y de los contratos conexos funcionalmente vinculados a este. Como conclusión provisional, se propone la creación de una normativa específica que contemple la interdependencia entre el contrato principal y los contratos conexos en este ámbito concreto. Este marco normativo debería incluir disposiciones sobre la delimitación de responsabilidades, la vinculación funcional entre contratos y la reparación integral de daños en consonancia con la reforma propuesta del código civil en materia de obligaciones y contratos.

PALABRAS CLAVE: nulidad, contrato principal, contratos conexos, odontología, responsabilidad precontractual, indemnización, daño moral, consumidores y usuarios.

¹ El presente trabajo ha sido realizado en el seno del Proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades “Remedios contractuales en fase preliminar: nulidad, anulabilidad y responsabilidad extracontractual” PID2023-148193NB-I00 (IIPP Rodríguez-Rosado y Legerén-Molina)”.